

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza informando que dentro del presente asunto se encontraba programada audiencia pública para el día 14 de mayo, sin que fuera posible su práctica con ocasión a la suspensión de términos por la cuarentena.

Se deja constancia que como es de público conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517<sup>1</sup> “Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, situación que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, último que prorrogó la suspensión hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Sírvase proveer,

  
NANCY BETANCUR RAIGOZA  
SECRETARIA

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

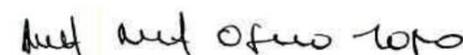
Manizales, primero (1°) de julio de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso posesorio para la recuperación de la posesión instaurado por Alicia Gómez de Restrepo contra Juliana María Vélez Grajales y Luz Marina Granada Montoya radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00294-00.

Como quiera que ya se han reanudado los términos judiciales suspendidos por motivos de salubridad pública, es necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 391 del CGP y para lo cual se señala el día CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2020 A LA 1:45 PM.

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la misma se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>